

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL R.C.E.  
DEMANDANTE: JOSE JAVIER MOSQUERA Y/O  
DEMANDADO: EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO EMT Y/O  
RADICACIÓN: 2022-00043

AUTO INTERLOCUTORIO No. 628  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, quince (15) De junio de dos mil veintidós (2022)

Por reunir los requisitos legales la anterior solicitud, y teniendo en cuenta que el demandado, ha solicitado la integración del contradictorio con otro sujeto diferente, la intervención de aquel se regulara bajo las reglas previstas en el artículo 64 del C.G.P., por lo que el Juzgado, **RESUELVE**:

1).- **ADMITIR** el llamamiento en garantía formulado por la demandada EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. EN REORGANIZACION, a través de apoderada judicial, frente a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., representada legalmente por Jorge Alberto Cadavid Montoya, o por quien haga sus veces, quien integrara el contradictorio referido.

2) **ORDENAR** citar a la entidad referida, a quien se le concede un término de veinte (20) días contados al siguiente de la notificación de éste auto, a fin de que intervenga en el proceso.

El presente proveído queda notificado por estados, al llamado en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., de conformidad con el parágrafo del artículo 66 del C.G.P., toda vez que dicha entidad ya se encuentra notificada del presente proceso.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, JUNIO 16 DE 2022.</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 101 De esta misma fecha</p> <p>Fabio Andres Tosne Porras Secretario</p>
--